Nuestra Misión: "Cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas, en forma articulada y coordinada con otras instituciones".

CONTRATO ID 356.574
ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCION

Entre INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI), domiciliada en Avda. José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich (Subsistencia del Ejercito), República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el Sr. Edgar Gustavo Olmedo Silva, con Cédula de Identidad N° 1.403.214, denominada en adelante la TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma ALFA S.A. DE SEGUROS, domiciliada en Yegros N° 944 c/ Tte. Fariña, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Jorge Ricardo Sarubbi Caballero y la Sra. Jorgelina Aguilera Rolon, con Cédula de Identidad N° 1.316.220 y 1.240.924 (respectivamente), denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCION ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS PARA LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCION

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c. Póliza
d. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
e. La oferta del Proveedor;
f. Los datos consignados en el SICP (reporte);
g. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
h. La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.615.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 3556.615, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del INDI. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 28/2019

ALFA S.A. SEGUROS

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA PRESIDENCIA

Abg. Edgar Gustavo Olmedo Silva
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Camión Isuzu NPR66P-32	UNIDAD	EVENTO	12	113.750	1.365.000
2	2	Camión Ford Cargo 1722	UNIDAD	EVENTO	12	400.000	4.800.000
3	3	Camión Mitsubishi Fuso Canter	UNIDAD	EVENTO	12	216.000	2.592.000
4	4	Camión Mitsubishi Fuso Canter	UNIDAD	EVENTO	12	216.000	2.592.000
5	5	Camión Mitsubishi Fuso Canter	UNIDAD	EVENTO	12	216.000	2.592.000
6	6	Automóvil Ford Fiesta	UNIDAD	EVENTO	12	134.000	1.608.000
7	7	Camioneta Ford Ranger DC 4x4	UNIDAD	EVENTO	12	228.000	2.736.000
8	8	Camioneta Ford Ranger DC 4x4	UNIDAD	EVENTO	12	228.000	2.736.000
9	9	Camioneta Ford Ranger DC 4x4	UNIDAD	EVENTO	12	228.000	2.736.000
10	10	Camioneta Ford Ranger DC 4x4	UNIDAD	EVENTO	12	228.000	2.736.000
11	11	Camión Ford Cargo 915	UNIDAD	EVENTO	12	400.000	4.800.000

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA * PRESIDENCIA * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Edgar Gustavo Olmedo Silva
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

12	12	Camioneta Nissan Patrol 4x4	UNIDAD	EVENTO	12	134.000	1.608.000
13	13	Camioneta Isuzu D-MAX DC 4x4	UNIDAD	EVENTO	12	195.000	2.340.000
14	14	Camioneta Higer DC 4X4	UNIDAD	EVENTO	12	125.000	1.500.000
15	15	Camioneta JAC DC 4x4	UNIDAD	EVENTO	12	160.000	1.920.000
16	16	Camioneta Nissan Frontier DC 4x4	UNIDAD	EVENTO	11	300.000	3.300.000
17	17	Camioneta Nissan Frontier DC 4x4	UNIDAD	EVENTO	11	300.000	3.300.000
18	18	Camioneta Nissan X-TRAIL 4x4	UNIDAD	EVENTO	11	310000	3.410.000
19	19	Camión Hyundai HD 120	UNIDAD	EVENTO	11	560.000	6.160.000
20	20	Camión Hyundai HD 120	UNIDAD	EVENTO	11	560.000	6.160.000
21	21	Camioneta Cerrada Hyundai H1	UNIDAD	EVENTO	11	290.000	3.190.000
22	22	Ambulancia Isuzu D-MAX Cab. Simple 4x2	UNIDAD	EVENTO	10	550.000	5.500.000
23	23	Ambulancia Isuzu D-MAX Cab. Simple 4x2	UNIDAD	EVENTO	10	550.000	5.500.000

Total: *75.181.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Setenta y cinco millones ciento ochenta y un mil.

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 (sesenta) días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Abg. Edgar Gustavo Olmedo Silva
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Sr. Jorge Rodríguez, Jefe del Dpto. de Compras y Suministros.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

9. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.E.C.A.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA * PRESIDENCIA * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Edgar Gustavo Olmedo Silva
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

Nuestra Misión: "Cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas, en forma articulada y coordinada con otras instituciones".

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día diecisiete mes diciembre y año 2019.

Firmado por **Sr. Jorge Ricardo Sarubbi Caballero**
ALFA S.A. DE SEGUROS
Asegurador

Firmado por **Sr. Edgar Gustavo Olmedo Silva**
Presidente – INDI
Tomador

Firmado por **Sra. Jorgelina Aguilera Rolon**
ALFA S.A. DE SEGUROS
Asegurador